

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RADICACIÓN: 2021-00234

Santa Marta, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago a favor de FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES y en contra de JULIO CESAR COTES BRITO, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00). por concepto de capital más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá realizar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído según lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Reconocerle personería a SILVANA LAUDITH ROMERO CAMPO, como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **11 de Mayo de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **053** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO